



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

*"Argentino Luna 1941 - 2011*

*... Así somos recordando los Gauchos de Madariaga"*

General Juan Madariaga, 26 de febrero de 2016.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 0419/16 Interno 7044 iniciado por el Secretario de Cultura ref. Adenda; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 25 de febrero de 2016;

Que la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación solicita la Suscripción de una Addenda al Contrato de Integración a la Red denominada Espacios INCAA, actualizando la identificación de las nuevas autoridades de ambos organismos;

Que a fs. 10/16 se adjunta copia del contrato de Comodato que se encuentra vigente firmado en el año 2015 aunque se estima que es renovación de convenios similares de años anteriores, renovable este por dos años más, mediante el cual el INCAA cede a la Sala (Casa Municipal de la Cultura) una serie de elementos (Anexo I) que constituyen el equipamiento necesario para hacer proyecciones de cine en las condiciones que se establecen, comprometiéndose la Municipalidad (Anexo II) a utilizarlos y mantenerlos, realizando los services y reparaciones que su uso demande;

Que a fs. 23/27 se incorporan las copias del Contrato de integración a la Red denominado Espacio INCAA suscripto el 27 de mayo de 2014 por un plazo de 3 años renovable en forma automática por otro período igual;

Que a fs. 64/66 se incorpora el informe Técnico, suscripto por el Secretario de Cultura, Educación y Comunicación, dejando constancia de los respectivos controles y listado del equipamiento perteneciente a la digitalización del Espacio INCAA, existente en la Casa de la Cultura;

Que a fs. 70 se adjunta el dictamen suscripto por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, quien luego de un exhaustivo análisis y determinadas las responsabilidades, que en los términos de los contratos renovados asumen los funcionarios encargados de cumplimentar las condiciones allí establecidas, en uso de las atribuciones conferidas al Sr. Intendente Municipal por el art. 108° inc. 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto – Ley 6759/58), considera que debe suscribirse la Addenda propuesta a fs. 62;

Que de conformidad a las previsiones del artículo 41° de la L.O.M. se remite al Honorable Concejo Deliberante para su correspondiente aprobación;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

*"Argentino Luna 1941 - 2011*

*... Así somos recordando los Gauchos de Madariaga"*

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir una Adenda al Contrato de Integración a la Red denominada Espacios INCAA, actualizando la identificación de las nuevas autoridades de ambos organismos, obrante a fojas 62 del expediente n° 419/16. Contrato celebrado entre el Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales y la Municipalidad de General Juan Madariaga suscripto el 27 de mayo de 2014, obrante a fs. 23/27.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.-***

Registrada bajo el n° 2341/16.-